SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 13/2022

CUENTAS A COBRAR - RECAUDACIÓN ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 13/2022

"Cuentas a Cobrar - Recaudación Establecimientos Pesqueros"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNIyCA)
Dirección de Inocuidad de Pesca y Acuicultura (DIPyA)
Dirección de Centro Regional Patagonia Norte (DCRPN)
Dirección de Centro Regional Patagonia Sur (DCRPS)
Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur (DCRBAS)
Dirección Nacional de Operaciones (DNO)
Coordinación de Cuentas a Cobrar (CCC)

OBJETO

Evaluar el nivel de control interno en el proceso de determinación y percepción de las tasas por servicio de inspección veterinaria (rubros fijos) de los establecimientos pesqueros habilitados.

ALCANCE

- ***Período auditado:***

Para el análisis de la recaudación, se consideró el período comprendido desde el 01/07/2021 al 30/06/2022 mientras que para las tareas desarrolladas por los SIV en cuanto a la carga de información en el Sistema de Rubros el periodo auditado fue desde Octubre 2020 a Septiembre 2021.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio a septiembre del corriente.

- ***Programa de trabajo:***
  - Se mantuvieron entrevistas con la DIPyA, Área de Estadísticas, la Coordinación General Financiera y la Coordinación de Cuentas a Cobrar con el fin de tomar conocimiento de los circuitos administrativos recaudatorios y controles internos implementados.
  - Se solicitaron los Manuales de Procedimientos y/o Instructivos de Trabajo elaborados por las distintas áreas (Ctas a Cobrar-DNIyCA) para el control ante la falta de pago de las tasas por Servicio de Inspección Veterinaria.
  - Se relevó el circuito administrativo recaudatorio aplicado para el ingreso a la cuenta del Organismo de las tasas correspondientes al SIV por los rubros fijos de los establecimientos pesqueros habilitados.
  - Se analizaron los ingresos de fondos que se produjeron durante el período bajo análisis en concepto de tasas por Servicio de Inspección Veterinaria.
  - Se solicitó a la Coordinación de Cuentas a Cobrar las notificaciones mensuales, realizadas a las Direcciones de los Centros Regionales (DCR) sobre el estado de deuda de los Establecimientos Pesqueros.
  - Se analizaron las tareas realizadas por la CCC referidas el cálculo de la tasa de aranceles a abonar, de acuerdo a los volúmenes anuales de producción (octubre 2020 - septiembre 2021) registrados en el Sistema de Rubros.
  - Se efectuó una muestra de establecimientos Pesqueros habilitados por la DIPyA.
  - Se analizó el sistema informático SIGAD-Gestión de Recaudación respecto a las cuentas corrientes de los establecimientos muestreados.
  - Se cotejaron los rubros que dichos establecimientos tienen habilitados en el Sistema Único de Registros (SUR), en función de la normativa vigente, con lo reflejado en el Sistema de Rubros de Frigoríficos del Organismo.
  - Se corroboró la carga de los datos efectuadas por los SIV al sistema de Rubros y en el Sistema de Pesca, correspondiente al período bajo análisis.
  - Se solicitó a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura del Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, los Partes de Pesca y Producción.

- Se solicitaron los circuitos administrativos y controles internos aplicados por la Direcciones de Centros Regionales auditadas y las Coordinaciones Regionales de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, respecto al cobro de aranceles por SIV.
- Se verificó la documentación de respaldo de las Estadísticas registradas en el Sistema de Rubros por las DCR alcanzadas en la muestra.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Falta de un procedimiento formal para la elaboración de la Resolución anual de Rubros Fijos.
- Reestructuración arancelaria.
- Falta de integración entre los sistemas informáticos de Rubros y Pesca.
- Ausencia de controles de gestión.
- Falta registración en el Sistema de Pesca.
- Falta de uniformidad y diferencias respecto al respaldo documental de registros de Establecimientos Pesqueros Flotantes.
- Falta de registración en un sistema informático de los datos estadísticos de Establecimientos Pesqueros Flotantes.
- Diferencias entre la información registrada en los sistemas informáticos de Rubros y Pesca.
- Falta de información estadística en el sistema informático de Rubros.

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 8° inciso a), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría pueden entenderse como que su divulgación puede representar un riesgo e identificarse con un perjuicio significativo para el organismo.

Por ello, hasta tanto se culmine con las tareas de seguimiento de los hallazgos observados, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo y/o la Sindicatura General de la Nación, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2022.